

Cartagena de Indias, D. T. y C. 01 de junio de 2022

Oficio GED-073

Señora
ROSIRIS CAICEDO JULIO
caicedorosiris.07@gmail.com

ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-015-2022

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código D-015-2022, denuncia presuntamente existe canal en el barrio Colombiaton que fue abierto por emergencia de inundación pero se ha ampliado afectando la calle..

Antecedentes.

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 28 de febrero de 2022, radica la denuncia recibida de manera personal por parte de la señora Rosiris Caicedo Julio, en actividad realizada en el barrio Colombiaton llamada "El Contralora en tu casa", se radica en el Área de Participación Ciudadana con el código D-015-2022, se asigna al Profesional Universitario German Venencia Paternina y al Asesor Ubaldo Herazo Buelvas para atención inicial y recaudo de pruebas.

Actuaciones Administrativas

- Mediante oficio PC-137 del 04/03/2022, se realiza asignación de denuncia a los profesionales German Venencia Paternina - Ing Civil y Ubaldo Herazo Buelvas - asesor externo (Abogado).
- Mediante oficio PC-156 del 11/03/2022, se realiza solicitud de información a la secretaria de infraestructura de Cartagena de Indias
- Mediante oficio PC-157 del 11/03/2022, se realiza solicitud de información a Distriseguridad.
- Mediante oficio PC-197-22/03/2022, se le da respuesta inicial al denunciante.
- Mediante oficio PC-184-16/03/2022, se realiza solicitud de información a la Secretaria de infraestructura de Cartagena de Indias.
- Mediante oficio PC-185-17/03/2022, se le da traslado de la denuncia al grupo especial de atención GED.
- Mediante oficio 000330, Distriseguridad da respuesta al requerimiento de información del ente de control.
- Mediante oficio 00031, Distriseguridad da respuesta al requerimiento de información del ente de control.
- Mediante oficio AMC-OFI-0064063-2022, la secretaria de infraestructura da respuesta al requerimiento de información del ente de control.



Conclusiones

Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por la suscrita Coordinadora de Control Fiscal Participativo Cristina Mendoza Buelvas, el Profesional Universitario German Venencia Paternina y Asesor Ubaldo Herazo Buelvas, se concluye lo siguiente:

“De acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos denunciados por la señora Rosiris Caicedo Julio, esta coordinación se permite informar que lo dispuesto, en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 124 del decreto 403 del 2020, el proceso de responsabilidad fiscal tiene por propósito el resarcimiento de los daños que se ocasionen al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de los servidores públicos o de los particulares que realizan gestión fiscal o que participen, concurran, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de estos.

Por lo anterior y para que exista un proceso de responsabilidad fiscal deberán evidenciarse tres elementos fundamentales; una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión, un daño patrimonial al estado y un nexo causal entre los dos anteriores.

Teniendo en cuenta lo anterior y después de evaluar los documentos presentados por la secretaria de infraestructura de Cartagena de Indias y Distriseguridad, esta Coordinación concluye que, no existe un presunto Daño al Patrimonio Público en el las obras que enmarcan la presente denuncia 015 de 2022, toda vez que el caño al cual hace alusión fue intervenido inicialmente en el mes de agosto de 2021, con una intervención de 181.80 metros lineales de canal en ambos costados, retirando material vegetal y lodo, en aproximadamente de 110 m3 de material retirado.

En atención a su denuncia radicada en este ente de control, fue intervenido nuevamente el canal de aguas lluvias frente a la manzana 6E, entre el 30 de abril y el 09 de mayo de 2022, realizando actividades de retiro de material vegetal y lodos, en estos momentos el canal se encuentra limpio y no presenta ningún tipo de desecho, que afecten la circulación de las aguas lluvias.

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública”.

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en seis (6) folios.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -Informe Atención de denuncia
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano



RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIA

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre solicitante: Rosiris Caicedo Julio
Origen solicitud: a) Directa: X b) Proceso auditor: c) Otros
No. Radicación: D-015-2022
Tipo de solicitud: a) Petición: b) Queja: c) Reclamo: d) Denuncia: X
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 28 Febrero de 2022
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana:
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: German Venencia Paternina
Cargo: Profesional Universitario (Ing Civil)
Nombre: Ubaldo Herazo Buelvas
Cargo: Contratista (Abogado)
Fecha de Asignación: 07/03/2022
Fecha respuesta: 27/05/2022
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
3.1. ANTECEDENTES:
<p>Se recibe Denuncia presentada por la señora Rosiris Caicedo Julio, donde argumenta lo siguiente:</p> <p><i>“Al frente de mi casa hay un canal que tenía un tubo, pero ese tubo no era suficiente para el desagüe que bajaba, la comunidad lo partió porque duro dos días con el agua dentro de las casas, hay se fue ampliando el espacio del canal, que se está comiendo todo el espacio de la calle, además en ese lugar se colocaron unas cámaras satelitales, pero continúan los robos en el lugar porque a pesar de estar las cámaras no hay presencia de la policía.</i></p> <p><i>El canal grande y el otro están desde el 2008 con esa problemática, las casas de Colombiaton están mojadas, las calles destrozadas, no hay garantías de las obras que han realizado.</i></p>
3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:
<p>La denuncia fue radicada en la Contraloría Distrital el 28/02/2022, con número interno de denuncia D-015-2022. Para lo cual, se solicitó información pertinente, mediante las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante oficio PC-137 del 04/03/2022, se realiza asignación de denuncia a los profesionales German Venencia Paternina - Ing Civil y Ubaldo Herazo Buelvas - asesor externo (Abogado). • Mediante oficio PC-156 del 11/03/2022, se realiza solicitud de información a la secretaria de infraestructura de Cartagena de Indias • Mediante oficio PC-157 del 11/03/2022, se realiza solicitud de información a Distriseguridad. • Mediante oficio PC-197-22/03/2022, se le da respuesta inicial al denunciante.



- Mediante oficio PC-184-16/03/2022, se realiza solicitud de información a la Secretaria de infraestructura de Cartagena de Indias.
- Mediante oficio PC-185-17/03/2022, se le da traslado de la denuncia al grupo especial de atención GED.
- Mediante oficio 000330, Distriseguridad da respuesta al requerimiento de información del ente de control.
- Mediante oficio 00031, Distriseguridad da respuesta al requerimiento de información del ente de control.
- Mediante oficio AMC-OFI-0064063-2022, la secretaria de infraestructura da respuesta al requerimiento de información del ente de control.

3.3 RESPUESTA – CONCEPTO. SOLUCIÓN JURÍDICA:

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, la ley 42 de 1993, la ley 610 de 2000, Decreto Ley 403 de 2020 y demás normas que rigen el Control Fiscal, La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, recibió la denuncia D-015 de 2022, la cual tuvo por objeto revisar la problemática que se viene presentando con una obra de drenaje, que la comunidad pidió para que el agua se evacuara más rápido el agua; revisar la problemática con respecto a las cámaras del sector, que a pesar de estar instaladas siguen presentando problemas de inseguridad, revisar la parte del canal de aguas lluvias del barrio Colombiaton.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del Control Fiscal Participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con la Ley 1755 de 2015; por tanto, requirió acorde con ellas, evaluación de la documentación aportada por la entidad en fiscalización.

Una vez, llevado a cabo todas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos y solicitadas toda la información requerida, para dar trámite y respuesta con el respectivo informe, se hizo necesario determinar lo siguiente: el alcance de la denuncia, la verificación y conclusión.

3.4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

En el presente asunto, abarcaremos los puntos sobre los cuales la Contraloría Distrital de Cartagena como organismo de control y vigilancia de la gestión fiscal del Distrito, tiene competencia, y todos aquellos otros que siendo de competencia de otras autoridades administrativas o judiciales, es deber de este ente de control hacer las remisiones y traslados correspondientes.

Sea lo primero indicar que luego de realizar una revisión de la documentación presentada por la secretaria de infraestructura de la alcaldía de Cartagena de Indias y Distriseguridad se pudo constatar que la alcaldía de Cartagena a través de su secretaria de infraestructura, realizó obras de mantenimiento del canal frente a la Manzana 6E, mediante contrato SA-SUB-SID-UAD-028-

2021, que tuvo por objeto " **EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES DE ARRENDAMIENTO DE UN BANCO DE MAQUINARIA PESADA Y SEMIPESADA PARA LA INTERVENCIÓN REQUERIDA EN LAS VÍAS, CAUCES PLUVIALES, PUNTO CRÍTICOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA QUE SE PRESENTA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUAOS**". De fecha de ejecución en agosto de 2021, con una intervención de 181.80 metros lineales de canal en ambos costados, retirando material vegetal y lodo, en aproximadamente de 110 m³ de material retirado. Posterior a este contrato se realizó otra intervención de limpieza del Canal de aguas lluvia del barrio colombiaton frente a la manzana 6E, se realizó intervención entre el 30 de abril y el 09 de mayo de 2022, realizando actividades de retiro de material vegetal y lodos, en estos momentos el canal se encuentra limpio y no presenta ningún tipo de desecho, que afecten la circulación de las aguas lluvias.

Por otra parte Distriseguridad certifico que las cámaras que fueron instaladas en Colombiaton, la cámara N°294 se encuentra actualmente fuera de servicio por falta de comunicación con el centro de control, posiblemente por cortes y robo de fibra óptica, la cámara 502 se encuentra actualmente funcionando, está cerca del colegio de Colombiaton Gustavo Pulecio Gómez, con excelente conectividad y totalmente operativa.

Distriseguridad realizo traslado por no tener competencia a el Señor Brigadier General Nicolás Alejandro Zapata (Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de India), para que respondiera la solicitud realizada por La contraloría Distrital de Cartagena, en el marco de la denuncia D-015 – 2022, el general manifestó lo siguiente:

"Asunto: Respuesta oficio D-015-2022, procedente de DISTRISEGURIDAD remitido por factor de competencia mediante oficio No. 000330.

*De manera atenta y respetuosa, me dirijo a usted, con el propósito de pronunciarme respecto al asunto en la referencia, en virtud de lo estipulado en el artículo 5 del Decreto Legislativo No.491 de 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica", que amplió los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", respuesta a los derechos de petición durante la vigencia de la emergencia sanitaria generada a raíz del coronavirus COVID-19, por medio de la cual fue remitida su PQRS por parte del Doctor **PEDRO MANUEL RODELO ASFORA** Director General de Distriseguridad, concerniente a los puntos dos (2) y cuatro (4), así:*

"2. Soportar los resultados positivos que se han presentado como consecuencia de la instalación de las cámaras satélites en la dirección indicada.

4. Manifestar con qué frecuencia la Policía Metropolitana de Cartagena, realiza patrullajes en el sector, con el fin de evitar actos delictivos y brindar seguridad a la comunidad' (SIC).

En consideración al punto dos (2). Es procedente traer a colación lo enunciado en comunicación oficial No. GS-2022-020377-MECAR, adiada 22/02/2022, suscrito por el señor Intendente RICARDO ANTONIO ROJAS ESQUIVIA Jefe Centro Automático de Despacho (E), quien informó lo siguiente:

"En atención al asunto de la referencia, de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi mayor, que en la metropolitana de Cartagena no hay cámaras satelitales, de igual forma adelanto las verificaciones al Circuito de Cámaras CCTV ubicadas en el barrio colombiaton, cancha colombiaton y no es posible hacer entrega de la grabación habida cuenta la cámara P-294 se encuentra fuera de servicio. Con una inversión en mantenimiento por parte de la Alcaldía Distrital, se espera en los próximos meses contar con un sistema de video vigilancia en óptimas condiciones, con lo cual estaremos a contribuir positivamente en sus requerimiento"



En razón al punto cuatro (4). Me permito comunicar lo manifestado por el señor Subteniente NICOLÁS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Comandante del Comando Atención Inmediata CAI Flor del Campo, a través de comunicación electrónica de fecha 24 de marzo de 2022:

"En respuesta al numeral 4, la frecuencia de los patrullajes en el sector del barrio colombiaton que compete al cuadrante 6-15 perteneciente al cal flor del campo de la Policía Metropolitana de Cartagena es muy frecuente ya que al iniciar turno se realiza actividad de reconocimiento por parte del cuadrante el cual lo compone una patrulla, (dos unidades), las cuales realizan desplazamientos en la motocicleta, a diario al iniciar cada turno (06:00 horas de la mañana, 14:00 horas de la tarde y 22:00 horas de la noche) además de cada atención a los requerimientos que solicita la comunidad al cuadrante a través de la línea 300-4312777, la ubicación del cal flor del campo facilita el patrullaje en el sector de colombiaton, ya que está ubicado en la Manzana 2° Lote 60, de la urbanización Flor del Campo el cual es muy cercano al a todo el sector del barrio en mención, los patrullajes son permanentes durante cada turno por parte de cada cuadrante, a diario 24 horas todos los días del años se realiza patrullaje en el sector de Colombiaton, realizando actividad preventiva con el fin de evitar actividad delictiva mediante solicitud de antecedentes a personas, vehiculos, plan baliza, plan motos, control a establecimientos públicos, registro y control de vehículos y personas sospechosas, en atención a los motivos de policia solicitados por parte de la comunidad del barrio colombiaton a través de la línea 123 casos impulsados por el Centro Automático de Despacho, y línea directa de la persona digital PDA".

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, tiene las puertas abiertas para atender sus solicitudes, requerimientos e inquietudes de manera diligente conforme a los postulados de la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", en concordancia con los artículos 2 y 218 Superior."

3.4.1 DEL ESTADO TÉCNICO E INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA DENUNCIA.

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN

Denuncia interpuesta por la señora Rosiris Caicedo Julio, contra los desagües de aguas lluvias, obras de drenaje y cámaras de vigilancia del barrio Colombiaton.

OBJETIVOS

- Verificar que las obras que son objeto de la denuncia, se le realice su inspección técnica, para determinar el estado actual de estas.
- Formular las conclusiones correspondientes.

ALCANCE

La inspección técnica se limita a verificar el estado actual de las obras objeto de la denuncia.

METODOLOGÍA

Las observaciones emitidas, son el resultado de la inspección técnica realizada a las obras objeto de la denuncia 015 del 2022. En el barrio colombiaton.

Se realizó revisión y análisis de los documentos entregados por la secretaria de planeación de Cartagena de Indias y sus diferentes entidades como es (Distriseguridad).

VISITAS DE INSPECCIÓN TÉCNICA:

La comisión técnica evaluadora, integrada por los profesionales German Venencia Paternina - Ingeniero Civil, con conocimientos en las ciencias de la construcción, Ubaldo Herazo Buelvas, Abogado - Contratista con conocimientos en asuntos legales, procediendo a verificar in situ cada uno de los presunto problemas que presentaron, en la respectiva denuncia.



- ODÓMETRO: Marca KARSON, Modelo: 26W9913 de uso profesional total recorrida.
- CINTAS MÉTRICAS: Marcas REDLINE Profesional y STANLEY, con graduación en milímetros y pulgadas.
- MEDIDOR DE DISTANCIA LÁSER: Marca BOSCH, Modelo GLM 30 de uso profesional, modo de medición continua.

Los tres (3) elementos descritos anteriormente, fueron implementados como herramientas de medición digital y manual, que al momento de ser utilizados en campo, arrojaron el mismo resultado, lo que acredita calibración y buen funcionamiento.

- ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO:

Posterior a las visitas de inspección efectuadas, se procede a realizar el presente informe técnico, tomando como base de análisis, la documentación soportada por el sujeto de control y el levantamiento de información obtenido de dichas visitas, con el fin de determinar el estado técnico de la obra.

VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA

La comisión técnica evaluadora, practica visita de inspección al barrio Colombiaton, en una actividad desarrollada por la Contraloría Distrital de Cartagena, que es el Contralor en tu barrio, para las personas del barrio colombiaton en este caso en particular, colocaran las respectivas denuncia de los diferentes problemas que afectan a su barrio.

ESTADO TÉCNICO DE LA OBRA

Realizando un recorrido a la obra se pudo evidenciar que se encuentra una alcantarilla que atraviesa la vía cerca de la manzana 6E del barrio Colombiaton, las cámara que vigilan la urbanización, y el canal de aguas lluvias, se pudo apreciar que la alcantarilla de la vía estaba socavada y sacada de su punto, la denunciante manifiesta que eso lo realizaron los vecinos porque la alcantarilla se tapó y no dejaba bajar el agua y estaban unas casas inundadas, en cuanto a las cámaras se aprecian que están instaladas pero no es posible determinar su funcionamiento en estos momentos, con respecto al canal de aguas lluvias se aprecia que está totalmente lleno de vegetación, lodos y basura.

3.4 DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES

Revisada la información allegada por el ente de control la secretaria de infraestructura de la alcaldía de Cartagena de Indias y Distriseguridad, se pudo evidenciar que la alcaldía de Cartagena atreves de su contrato SA-SUB-SID-UAC-028-2021, por medio de este contrato realizo en el mes de agosto del año 2021, la intervención del canal de aguas lluvias del barrio Colombiaton, posteriormente en fecha de 30 de abril del año 2022 se realizó intervención del canal de aguas lluvias.

Distriseguridad certifico que de las dos (2) cámara asignada por Distriseguridad la cámara 294 y 502 solamente la cámara 502 se encuentra 100% operativa, la cámara 294, presenta problemas de comunicación por presuntos robos de la fibra óptica y vandalismo.

3.5 CONCLUSIONES



De acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos denunciados por la señora Rosiris Caicedo Julio, esta coordinación se permite informar que lo dispuesto, en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 124 del decreto 403 del 2020, el proceso de responsabilidad fiscal tiene por propósito el resarcimiento de los daños que se ocasionen al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de los servidores públicos o de los particulares que realizan gestión fiscal o que participen, concurran, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de estos.

Por lo anterior y para que exista un proceso de responsabilidad fiscal deberán evidenciarse tres elementos fundamentales; una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión, un daño patrimonial al estado y un nexo causal entre los dos anteriores.

Teniendo en cuenta lo anterior y después de evaluar los documentos presentados por la secretaria de infraestructura de Cartagena de Indias y Distriseguridad, esta Coordinación concluye que, no existe un presunto Daño al Patrimonio Público en el las obras que enmarcan la presente denuncia 015 de 2022, toda vez que el caño al cual hace alusión fue intervenido inicialmente en el mes de agosto de 2021, con una intervención de 181.80 metros lineales de canal en ambos costados, retirando material vegetal y lodo, en aproximadamente de 110 m3 de material retirado.

En atención a su denuncia radicada en este ente de control, fue intervenido nuevamente el canal de aguas lluvias frente a la manzana 6E, entre el 30 de abril y el 09 de mayo de 2022, realizando actividades de retiro de material vegetal y lodos, en estos momentos el canal se encuentra limpio y no presenta ningún tipo de desecho, que afecten la circulación de las aguas lluvias.

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: CRISTINA MENDOZA BUELVAS		
CARGO: Coordinadora del Control Fiscal Participativo		
FIRMA: 		
ELABORACIÓN		
NOMBRE: GERMÁN VENENCIA PATERNINA		
CARGO: Profesional Universitario		
FIRMA: 		
NOMBRE: UBALDO HERAZO BUELVAS		
CARGO: Asesor Externo – Abogada		
FIRMA: 		